



Quarenta maravedis,

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En cuyo Repartimiento se ha de comprender no solo el presente
año todo el, si tambien los seis años q. del anterior se manda
cobrar, computado desde primero de Julio, y para su mejor
macion, y evitar dudas se tenga á la Vista el Repartim^{to} hecho
el año Ochocientos cinco, y q. se puso comision al Sr. D. Juan
el Portillo, y se tenga presente en la Partida Respectiva á cada
uno lo q. ya tuviere pagado, ó ya para del todo excluirla,
y abasale A lo q. le corresponda A lo q. hubiere pagado,
teniendo en consideracion, q. D^{no}. Sr. D. Manuel manifestar ha
ne puestos en Favoreria cinco mil seiscientos setenta, y nue-
ve, y veinte, y ochomás lo q. se cobraran para en parte cubrir
el Pago A aquel total, q. por el citado año, y medio le correspon-
den á este Vecindario; Y con Respeto avisar, q. hay de haverse
modo expediente sobre la Cobranza Respectiva hasta fin de
anterior A mil ochocientos cinco en q. entiende el Sr. Gubernador;
Pase á su merced para q. delibere en este caso, lo q. de
escautarse; y para la formacion, y evacuacion de D^{no} Padron
y Repartimientos se nombra á D. Beltran Loraado quien
solo practicara á la mayor prontitud, como se manda por
el Sr. Intendente, y sera en las Salas Capitulares por man-
y tarde, y evacuado, en elba á este Ayuntamiento, para
de resolver, advirtiendole; Que por Jornalero se entienda
el puro braxero; pero no el q. de otro auxilio ó industria